



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de septiembre de 19 93

Número 62

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 446/92, relativa a la ampliación de aguas, promovida por el comisariado ejidal del poblado San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 446/92, que corresponde al expediente número 2-578Z, relativo a la solicitud de ampliación de aguas, promovida por el Comisariado Ejidal del poblado denominado "San José Deguedo", ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México; y,

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Por Resolución Presidencial de fecha veinte de febrero de mil novecientos veinticuatro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro y ejecutada el diecinueve de mayo del mismo año, se dotó al poblado que nos ocupa una superficie de 450-00-00 (cuatrocientas cincuenta) hectáreas, afectándose a la Hacienda "La Goleta", propiedad de José Escandón.

Por Resolución Presidencial de fecha trece de junio de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de octubre del mismo año y ejecutada el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se concedió al poblado de referencia, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 1,020-00-00 (mil veinte) hectáreas.

Por Resolución Presidencial de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se concedió al ejido de referencia por concepto de ampliación una superficie de 92-00-00 (noventa y dos) hectáreas, de las cuales 31-00-00 (treinta y una) hectáreas son de riego.

El Departamento Agrario, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ejecutado el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, concedió por accesoión de aguas un volumen de 93,000 (noventa y tres mil) metros cúbicos para el riego de 31-00-00 (treinta y una) hectáreas concedidas por ampliación, tomándose de la fuente denominada presa "La Goleta".

Por Resolución Presidencial de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y ejecutada el diez de noviembre del mismo año, se concedió al mismo poblado por dotación de aguas un volumen anual de 287,838 (doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y ocho) metros cúbicos para regar 95-94-60 (noventa y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas), tomándose de las aguas broncas almacenadas en la presa "La Goleta", siendo el 33.906% de la capacidad de dicha presa.

Del resultando segundo de la Resolución Presidencial de dotación de aguas citada, se conoce que con fecha cuatro de noviembre de mil

---

 Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de sept. de 1993 | No. 62
 

---

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 446/92 relativa a la ampliación de aguas, promovida por el comisariado ejidal del poblado San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4195, 4187, 4194, 4188, 4192, 4186, 671-A1, 672-A1, 4186, 4177, 4175, 4178, 4181, 4179, 4180, 4182, 4183, 4193, y 4176.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4185, 4184, 4191, 4190, 4189, 4197, 4123, 4022, 644-A1, y 4196.

---

(Viene de la primera página)

novecientos treinta y uno, se emitió declaratoria de propiedad nacional sobre los arroyos denominados: "Pallé", "El Colorado" y "Arroyo Grande", así como sobre la presa "La Goleta".

**SEGUNDO.-** Por escrito de fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el Comisariado Ejidal del poblado "San José Deguedo", Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, solicitó al Gobernador de dicho Estado dotación de aguas para el riego de 35-00-00 (treinta y cinco) hectáreas, señalando como fuente disponible la presa "Danxho".

La Comisión Agraria Mixta, por acuerdo de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, instauró el expediente con el número 2-578Z; y mediante oficios números 105 y 106 de la misma fecha notificó a los usuarios de la presa "Danxho", conforme al artículo 220 del Código Agrario vigente en esa época; la solicitud de referencia fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En asamblea general efectuada el catorce de enero de mil novecientos setenta y nueve, fueron electos Narciso García Quintana, Angel Miranda Granada y Félix Cruz Arteaga como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo

**TERCERO.-** Por oficio número 9036, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se comisionó a Filiberto Ambriz Reyes para que realizara la inspección reglamentaria de aguas, conforme al artículo 319 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien rindió su informe con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, en el cual comunica: "Me permito informar que en primer lugar no hay canal construido y la distancia que existe de la presa de "Danxho" a este ejido es aproximadamente de 40 kilómetros, uno de los canales que conducen aguas de dicha presa denominado "Canal de Guadalupe" es el más cercano, de la terminación de este canal, hay una longitud de 10 kilómetros (diez kilómetros) aproximadamente, en este trayecto no hay canal construido, otro de los problemas que existen para esta solicitud. Me permito hacer de su conocimiento que las aguas de la presa "Danxho", se encuentran incluidas dentro del decreto de veda de fecha siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el dos de octubre del mismo año, en esta fecha se decreta veda para el otorgamiento de aguas de esta presa, en base a lo antes dicho se comprueba que no hay volúmenes afectables para satisfacer esta solicitud."

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, comunica a la Comisión Agraria Mixta del Estado que las aguas de las presas "Danxho", "Arco", "Los Quelites", "Huapango" y "Santa Elena", pertenecientes a la cuenca del Río Pánuco, tienen veda para el otorgamiento de concesiones en base al Decreto del siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día dos de octubre del mismo año, y que por lo anterior no existen volúmenes de agua afectables.

**CUARTO.-** Con dichos antecedentes, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen negativo, al considerar haber quedado demostrado con el informe del Representante General de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos no haber aguas afectables para satisfacer la solicitud de referencia.

El Gobernador del Estado, con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, emitió mandamiento gubernamental negando la acción intentada por el núcleo de población promovente, por no existir volúmenes de agua afectables; el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad federativa el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Delegado Agrario, con fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve emitió su opinión en el sentido de negar la acción solicitada, por no existir excedentes de agua disponibles para satisfacer las necesidades del poblado gestor.

**QUINTO.-** La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 15707 del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, informó a la Secretaría de la Reforma Agraria lo siguiente: "...no es posible proporcionar a dicho poblado aguas de la presa "Daxho" correspondiente a la cuenca del Río Pánuco, en virtud de encontrarse totalmente comprometidas para uso del Distrito de Riego número 44, por lo que los vecinos del poblado "San José Deguedo" deben tramitar su inscripción en el padrón de usuarios de la Unidad de Riego "La Goleta", directamente ante la residencia regional de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con sede en Jilotepec, Estado de México."

Previa solicitud hecha por la Secretaría de la Reforma Agraria, el representante general en el Estado y Valle de México de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 9431 del veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, informa lo siguiente:

**a).-** Los volúmenes de agua de la presa "Daxho", vienen siendo utilizados en su totalidad, no habiendo excedentes disponibles.

**b).-** La presa "La Goleta", almacena un volumen total de 2'000,000 (dos millones) de metros cúbicos.

**c).-** El volumen útil de aprovechamiento antes citado es de 1'887,000 (un millón ochocientos ochenta y siete mil) metros cúbicos.

**d).-** Se considera aproximadamente un 40% de pérdidas principalmente por conducción y evaporación.

**e).-** La presa "La Goleta", en proyecto pretendía beneficiar a 364-00-00 (trescientas sesenta y cuatro) hectáreas, con riego completo, pero a la fecha vienen regándose 727-00-00 (setecientos veintisiete) hectáreas con riego de punteo, beneficiando a 292 usuarios, detallándose a continuación dicho usufructo:

1.- Por el Ejido de "Deguedo", para el riego de

Poblado	Hectáreas	Beneficiados
"San José Deguedo"	377-54-00 (trescientas setenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas).	104
"Buenavista"	157-75-00 (ciento cincuenta y siete hectáreas, setenta y cinco áreas).	84
"San Agustín"	75-75-00 (setenta y cinco hectáreas, setenta y cinco áreas).	69
"Daxho"	58-50-00 (cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta áreas).	35

364-00-00 (trescientas sesenta y cuatro) hectáreas, con 96 usuarios.

2.- Por el Ejido de "San Juan Daxthí", para 46-00-00 (cuarenta y seis) hectáreas, con 25 usuarios.

3.- Ejido Zaragoza (Buena Vista), para 178-00-00 (ciento setenta y ocho) hectáreas, con 93 usuarios.

4.- Ejido de "La Goleta" y "San Agustín", con 90-00-00 (noventa) hectáreas, para 51 usuarios.

5.- Pequeñas propiedades de "La Goleta", para 10-00-00 (diez) hectáreas, con 14 usuarios.

6.- Ejido "El Atorón", con 32-00-00 (treinta y dos) hectáreas, para 31 usuarios.

**f).-** La totalidad de las aguas de la presa "Daxho", vienen siendo utilizadas así como las de "La Goleta", no existiendo volúmenes susceptibles de utilizarse.

**g).-** Los cultivos principales de la región son maíz, avena y frijol.

**h).-** Los coeficientes para riego de punteo se consideran de 0.20 metros"

En cumplimiento al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, el Director General de Tenencia de la Tierra, por oficio número 631951 del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, comisionó al ingeniero Felipe de Jesús Meza Negrete para que, coordinadamente con personal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, realizara trabajos técnicos complementarios de aguas, conforme a los artículos 319, 320 y 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria; quien rindió su informe con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, del cual se conoce lo siguiente:

1.- Que el ingeniero Juan Antonio Alvarez Alvarez, Jefe del Centro de Apoyo número dos, de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ubicada en Jilotepec, Estado de México, le informó que las aguas de la presa "La Goleta", se distribuyen de la siguiente manera:

"El Atorón"	60-50-00 (sesenta hectáreas, cincuenta áreas).	66
Total	730-04-00 (setecientas treinta hectáreas, cuatro áreas).	358

2.- Que el coeficiente de riego es de 2.9 millares (dos mil novecientos metros cúbicos) por hectárea.

3.- Que como actualmente el ejido "San José Deguedo", tiene riego para 377-54-00 (trescientas setenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas) y conforme al acuerdo de acceso de aguas y a la Resolución Presidencial de dotación de aguas, señalados en el resultando primero de esta sentencia, sólo tienen legalmente riego para 126-94-60 (ciento veintiséis hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta centiáreas), es notorio que vienen aprovechando un excedente de aguas para regar 250-59-04 (doscientas cincuenta hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cuatro centiáreas) más que con base en el coeficiente de riego en uso resulta un volumen anual de 726,722.6 (setecientos veintiséis mil setecientos veintidós punto seis metros cúbicos) de agua, que deben considerarse como disponibles para la ampliación solicitada.

4.- Que el manejo y distribución de las aguas de las presas "La Goleta" y "Danxho" están a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; y que esta última fuente no puede abastecer al ejido solicitante ya que se encuentra aproximadamente a 35 (treinta y cinco) kilómetros de dicho poblado y el canal más cercano a 8 (ocho) kilómetros abastece a su anexo "Paños Altos", sólo cuando la presa se encuentra al 100% de su volumen total de capacidad.

**SEXTO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, emitió su dictamen en sentido positivo; turnándolo al Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

**SEPTIMO.-** Por auto de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el expediente en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 446/92, notificado a los interesados en términos de Ley y comunicado a la Procuraduría Agraria; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la

Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Que la capacidad agraria del núcleo solicitante quedó demostrada conforme al artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al poseer tierras por dotación y ampliación, como se señala en el resultando primero de la presente sentencia, y por consiguiente es un ejido debidamente constituido desde mil novecientos veinticuatro.

**TERCERO.-** Que si bien es cierto que la solicitud original se refiere a "Dotación de aguas", también lo es que el ejido promovente fue beneficiado por acuerdo de acceso de aguas y por Resolución Presidencial de dotación de aguas, ya mencionadas, por lo que la presente acción agraria debe revertirse a "solicitud de ampliación de aguas", con fundamento en el artículo 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado por analogía y el artículo 164 de la Ley Agraria vigente, el que establece la suplencia de los planteamientos de derecho en favor de los núcleos ejidales.

**CUARTO.-** Que en el presente caso se respetaron las garantías de audiencia y legalidad jurídicas, contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, mediante oficios notificatorios señalados en el resultando segundo.

**QUINTO.-** Que, como lo sugirió la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en su oficio del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, los promoventes se inscribieron como usuarios de agua en la Unidad de Riego "La Goleta", ante la residencia regional de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, con sede en Jilotepec, Estado de México; que la misma Secretaría informó por oficio del veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, que los ejidatarios de "San José Deguedo" son beneficiados con aguas para riego de 364-00-00 (trescientas sesenta y cuatro) hectáreas, tomadas de la presa "La Goleta", beneficiando a 96 campesinos, situación que se confirma en la investigación realizada por el ingeniero Felipe de Jesús Meza Negrete, comisionado por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, quien informó que el Jefe del Centro de Apoyo número 2, de la Unidad de Riego número 2, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ubicada en Jilotepec, Estado de México, le comunicó con fecha

veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; que el poblado de referencia tenía asignado un volumen de agua de la presa "La Goleta" para regar 377-54-00 (trescientas setenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas), beneficiando a ciento cuatro ejidatarios.

Que de los informes de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos señalados, así como de las inspecciones de aguas realizadas se llega al conocimiento que de la fuente señalada como disponible la presa "Danxho" no existen volúmenes afectables; pero que a la fecha se encuentran inscritos como usuarios de la presa "La Goleta" con una superficie de 377-54-00 (trescientas setenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas); de las cuales 126-94-60 (ciento veintiséis hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta centiáreas), tienen plenamente legalizado el derecho de riego, mediante el acuerdo de acesión de aguas y la Resolución Presidencial de dotación de aguas, mencionadas anteriormente; quedando por beneficiar por la presente acción agraria 250-59-00 (doscientas cincuenta hectáreas, cincuenta y nueve áreas), que conforme al índice de riego de 2,900 (dos mil novecientos metros cúbicos) por hectárea, dan un volumen de 726,722.6 (setecientos veintiséis mil setecientos veintidós punto seis metros cúbicos) anuales de agua, que se deben dotar por ampliación al ejido solicitante, con fundamento en el último párrafo del artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que se trata de un ejido constituido, inscrito como usuario en un distrito de riego ya establecido y procede como lo establece dicho precepto: "...consolidar el derecho agrario en materia de aguas..." que viene usufructuando el núcleo de población solicitante.

**SEXTO.-** Con respecto a la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 9431 (nueve mil cuatrocientos treinta y uno) de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, firmado por su Representante General en el Estado y Valle de México, mencionada en el resultando quinto de la presente sentencia, se solicitó su actualización a la Comisión Nacional del Agua, misma que la proporcionó por oficio número 800.3.1.3.1-(I)-2229 de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

**SEPTIMO.-** Que el procedimiento seguido en el trámite del expediente se ajustó a lo establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el

artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de aguas, promovida por el Comisariado Ejidal del poblado denominado "San José Deguedo", Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se concede al poblado de referencia, por concepto de dotación de aguas, el volumen necesario y suficiente, que será determinado por el órgano competente para el riego de 250-59-00 (doscientas cincuenta hectáreas, cincuenta y nueve áreas); en cuanto al uso o aprovechamiento de las aguas se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley Agraria y 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

**TERCERO.-** Se revoca el Mandamiento negativo del Gobernador del Estado de México, de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

**CUARTO.-** Publíquense: la presente sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal e inscribáse en el Registro Agrario Nacional.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de México, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados, **Gonzalo Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte-Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 506/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE SERRANO LOPEZ en contra de ANTONIO CEBALLOS MUNGUIA, por auto de fecha: 17 de septiembre de 1993, se señalan las 14.00 horas del día 15 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juzgado con las siguientes características: Inmueble ubicado en la calle de Las Rosas sin número, del fraccionamiento Emiliano Zapata, Santa María de las Rosas, México, cuyos datos registrables son: número de partida 404-1102, el volumen número 200, libro primero foja 59, de fecha 23 de marzo de 1983, en donde se asienta que el propietario del inmueble es ANTONIO CEBALLOS MUNGUIA, con una superficie de: 1,241.20 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.90 m; con calle Lirios; al sur: 22.04 m con terreno laboral; al oriente: 56.31 m con Delfino Vilchis, al poniente: 56.31 m con fracción del señor Genaro Arreola Vilchis. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$573,030.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MN.).

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, Méx., en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre.—Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Méx., a los 23 días del mes de septiembre de 1993.—El C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.  
4195.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente Número 1758/93.  
Segunda Secretaria

ZITA LIZBETH MARTINEZ ORTIZ, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Xalpa", ubicado en el pueblo de Tecamachalco, municipio de la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.00 m y colinda con vía de ferrocarril; al sur: 56.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 81.20 m y colinda con Luis Carón; al poniente: 79.00 m y colinda con servidumbre de paso. Con superficie aproximada de: 4,480.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México—Texcoco, Estado de México, a 19 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.  
4187.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Edicto—Expediente 88/1992, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra JORGE VARA HERNANDEZ Y ESTHER HERNANDEZ DE VARA, segunda almoneda: doce treinta horas, 30 de septiembre del año en curso terreno con construcciones ubicado en la avenida Colón, Esq. con calle de Bernardo Vara en Capultitlán, Méx., norte: 131.99 m con Servando Flores, sur: 137.00 m con Pedro Rubí, oriente: 33.35 m con Mayola Morán N., poniente: 32.25 m con calle Colón. Superficie del terreno: 4,417.00 m<sup>2</sup>. GRAVAMENES: 1.—Crédito simple por \$259,000.00, y otro refinanciamiento por \$43,593,407.00 a favor de BANCA CREMIL, S.A. 2.—Embargo judicial por \$45,077,040.00 deducido del expediente 2127/90, juzgado primero de lo civil de este distrito judicial, YAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra Jorge Luis Vara Hernández. 3.—Embargo judicial por \$56,730,000.00 deducido del expediente 26/92, Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial Oscar

Rafael Salas Salgado contra Jorge Luis Vara Hernández por el 50% que le corresponde. 4.—Embargo judicial por \$32,530,273.00 deducido del expediente 83/92, juzgado primero de lo civil de este distrito judicial, Eloy Santín Becerril apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO contra Jorge Luis Vara Hernández y Esther Hernández Vara. BASE: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS. Se convocan a postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

4194.—27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

FRANCISCO ARMIDA BAZ por su propio derecho en el expediente número 676/93, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de tres fracciones de terreno rústico ubicados en el paraje denominado "El Silletel" en el poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, cuyas medidas y colindancias y superficies reales y actuales son las siguientes: PRIMERA FRACCION, con superficie de: 300.00 m<sup>2</sup>, al norte: 12.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 25.00 m con Francisco Armida Baz; al sur: 12.00 m con Francisco Armida Baz, al poniente: 25.00 m con Elpidio Montes de Oca Segunda fracción, con superficie de: 13,975.34 m<sup>2</sup>, al norte: 84.06 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 143.51 m con Francisco Armida Baz, al sur: 97.05 m con Francisco Armida Baz, al poniente: 118.42 m con Elpidio Montes de Oca; al norte: 12.00 m y al poniente: 25.00 m ambas con Francisco Armida Baz. TERCERA FRACCION, con superficie de 251,040.00 m<sup>2</sup>, al norte: 219.70 m con Francisco Armida, Río Tlaxipecualco de por medio; al oriente: 401.99 m con Peña de la Palma, al sur: 850.00 m con Barranca Ventana de la Yerba Buena, al poniente: 242.72 m con Vicente Cortez, enseguida la ciudadana juez civil de primera instancia de Tenancingo, Méx., dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 21 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arcego.—Rúbrica.  
4188.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

FRANCISCO ARMIDA BAZ por su propio derecho, en el expediente número 675/93, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de dos terrenos rústicos, uno denominado "El Cedro" y otro "Los Aguacates", ubicados en el poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: del terreno denominado El Cedro; al norte: dos líneas en: 98.14 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 174.81 m y 8.70 m con calle nueva y 13.36 m con Jesusa Mañón de Barona; al sur: 219.70 m con río Tlaxipecualco; al poniente: 93.86 m con Elpidio Montes de Oca; al norte: 97.05 m con Francisco Armida Baz; al poniente: 143.51 m con Francisco Armida Baz, con superficie de: 20,300.16 m<sup>2</sup>. Terreno denominado Los Aguacates; al norte: dos líneas en: 85.06 m con calle de Cuauhtémoc; al oriente: 92.10 m con Lourdes Bárcenas Vázquez; al sur: 93.12 m con Francisco Negrete; Onésimo Tello y Jesusa Mañón de Barona; al poniente: 86.83 m con calle nueva, con superficie de: 6,684.22 m<sup>2</sup>. la ciudadana licenciada Virginia Dávila Limón, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Méx., dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, expidiéndose el presente edicto en la Ciudad de Tenancingo de Degollado, Estado de México, a los 22 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

4188.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 46. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente Núm. 550/93.  
DEMANDADOS: ANTONIO AGUINZONIS CASTILLO, JOSEFINA SERRANO DE RODRIGUEZ, CONSUELO SANCHEZ REYES, GUADALUPE OLIVAS DE GONZALEZ, ARTURO GONZALEZ PEREZ, ESPERANZA BRAVO VDA DE MARIN Y JOSE FELIPE GAMBOA.

ENRIQUE SAMANO GALVEZ Y LUCIA BARRERA CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana número 7, de la colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con lote 15; al poniente: 7.00 m con lote 16. Con una superficie total de 140.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen, el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 184 y 185 del Código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Mex., a 8 de septiembre de 1993. Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
4186—27 septiembre, 7 y 20 octubre.

**JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**FEDERICO CRUZ QUINTERO**

Por el presente se le hace saber que: Los señores ARANDA BERMUDEZ MELTÓN Y CARMEN ROSAS MONTEIL, en el expediente número 470/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 46, de la manzana 227-A, en la calle Capiro, con número oficial 72, en la Colonia Aurora, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 41, al sur: 17.00 m con lote 39, al oriente: 8.00 m con lote 15, al poniente: 8.00 m con calle Capiro, con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Mex., a los 17 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

4186—27 septiembre, 7 y 20 octubre

**C. GUADALUPE BARRIOS ZUBIAGA**

En el expediente 1384/92, MARTINEZ GARCIA JUAN HIGUINO demandó de usted y del C. Registrador de la propiedad y del comercio juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número 18 manzana 89 número oficial 46 de la colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 3, al sur: 10.00 m con calle Sexta Avenida; al poniente: 20.00 m con lote 17, al oriente: 20.00 m con lote 19 y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto para que en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las personales en términos de los artículos 185 y 195

del código de procedimientos civiles.—Debiéndose efectuar las publicaciones en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo con lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se certifican y expiden a los 20 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.  
4186—27 septiembre, 7 y 20 octubre.

**JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1087/93-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por MIGUEL GONZALEZ SONA en contra de LA ROMANA, S.A. el C. juez de los autos ordenó se emplaze por medio de edictos al demandado LA ROMANA, S.A. mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término lo comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código en cita.

Se expide el presente en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días de mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

671-A1.—27 septiembre, 7 y 20 octubre

**JUZGADO 86. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
EDICTO**

**CUARTA ALMONEDA.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

MANUEL ANTIVEROS VEGA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora NORMA DIAZ ROCHA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 518/92, en contra de MARIA ELISA LICEA TELLEZ y para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en dicho juicio, se señalan las once horas del día cuatro de octubre del año en curso, siendo el bien embargado el departamento número 13, de la calle Valle de Tráguis número 268, Valle de Aragón, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se encuentra en el edificio de cuatro pisos, dicho departamento consta de estancia comedor, cocina, patio de servicio, baño y dos recámaras, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.44 m con cubo de luz; al sur: 7.41 m con departamento número catorce; al oriente: 4.24 m con propiedad particular y en 2.70 m con cubo de luz; y al poniente: 8.8 m con cubo de luz central, en 2.70 m con departamento número doce, con superficie de 53.20 m<sup>2</sup>, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 760 a 715, del volumen 361, libro primero, sección primera, de fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo postura legal la que cubra la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho nuevos pesos, que el precio fijado por los peritos valuadores del inmueble que se remata y que después de haber hecho el descuento del diez por ciento correspondiente a la segunda almoneda, menos el diez por ciento de la tercera almoneda, será la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve nuevos pesos 00/100 M.N., y apareciendo que en el certificado exhibido reporta un gravamen de diecinueve millones novecientos noventa y dos mil pesos, a favor de BANCA CREMI, S.A., cítese a esta institución por conducto de su representante legal para que se presente a dicha almoneda.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez convocando a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

672-A1.—27 septiembre



**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Expediente Núm. 994/93  
**INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.**  
MOISES MELENDEZ ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 5, manzana 79, de la colonia Aurora de esta Ciudad; que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con bordo de Xochiaca; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con calle Paloma Negra; al poniente: 9.00 m con lote 1; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, so tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. Juzgado, quedando en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 14 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
4186—27 septiembre, 7 y 20 octubre.

**"AURORA INTERNACIONAL S.A."**

REGINA SOSA HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1142/92, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 11, de la manzana 168, cuyo número oficial es 175 de la colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 35; al poniente: 9.00 m con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si, pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
4186—27 septiembre, 7 y 20 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente número 1139/93. RODOLFO GUERRERO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el terreno denominado Mecolal, ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolmán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y linda con Rufina Dávila; al sur: 11.00 m linda con Margarito Urbina; al oriente: 50.00 m y linda con Sergio Vargas Avila; al poniente: 50.00 m y linda con Joaquín Roldán, con una superficie aproximada de 550 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndolo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dados en Texcoco, México, a los veinte días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frágoso Martínez.—Rúbrica.  
4177.—27, 30 septiembre y 5 octubre

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ANASTACIO GODINEZ RODRIGUEZ, bajo el expediente número 494/93, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio denominado De García, ubicado en calle de Mina sin número específico de identificación en el barrio de San Marcos municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.70 m con Gonzalo Cruz Martínez; al sur: 51.50 m con Escuela Primaria; al oriente: 16.90 m con Juana Flores Torres; y al poniente: 17.15 m con calle de Mina; con una superficie de 879.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.  
4175.—27 septiembre, 11 y 26 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Segunda Secretaría

En el juicio ejecutivo mercantil, número 408/993, promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de BENIGNO ESQUIVEL HERRERA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un terreno con construcción, ubicado en la calle de Leandro Valle No. 48 Norte Centro Zitácuaro Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.50 m con Miguel Ruiz Gallegos; al sur: 34.50 m con Sofía Villarreal; al oriente: 10.00 m con calle Leandro Valle; al poniente: 10.00 m con resto de la fracción; con superficie según escritura 345.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 26701, del tomo 147 del libro de la propiedad distrito de Zitácuaro, de fecha 14 de noviembre de 1984, en Morelia Michoacán, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$540,250.00 (quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.) en que fue valuada por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores.—Toluca, México, a 20 de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.  
4178—27, 30 septiembre y 5 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 1738/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GAMALIEL ESQUIVEL HERNANDEZ en contra de GABRIEL HERNANDEZ TOMAS, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día siete de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistente en: un automóvil marca Ford, tipo Granada, modelo 1980, de procedencia extranjera, en color gris claro, con placas de circulación No. 175RXV del Estado de California y presenta las siguientes características: pintura en su totalidad quemada, interiores de vinil en regular estado de uso, tablero rojo maltariado, en su parte posterior izquierda presenta un golpe de defensa delantera descuadrada, toldo del interior roto, llantas desinfladas de un cuarto de vida, motor en regular estado, de dos puertas.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra dos terceras partes de la cantidad de dos mil ochocientos nuevos pesos moneda nacional.—Toluca, México, a 20 de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Mireya Alanís Sánchez.—Rúbrica.  
4181—27, 28 y 29 septiembre



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA**

En el expediente número 2212/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES en contra de IGNACIO MEDINA MORA, se señalaron las once horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados: 1.—Camión con plataforma marca Dina de dos ejes, modelo 1981, placas de circulación KM 8568 del Estado de México, número de serie 742469781, de color amarillo, regular estado de uso; 2.—Camión de volteo marca Dodge, modelo 1979, capacidad de siete metros cúbicos, placas de circulación KL 1693, del Estado de México, color amarillo, regular estado de uso, ligeros golpes (abofeaduras) en portezuela derecha, llantas en estado regular; 3.—Un tracto camión de la marca Freightliner, con plataforma marca Habbs de tres ejes, modelo 1983 y 1972, número de registro FUETCYB5DH-2156, con 22 llantas, color negro, placas de circulación LZ-3671, regulares condiciones de uso, así como las llantas y demás accesorios; 4.—Una camioneta marca Ford, modelo 1979, con una capacidad de 3 1/2 toneladas, color rojo, seis llantas, con caballete, placas de circulación LS-5161 del Estado de México, regular estado de uso, así como de las llantas, siendo un valor de ambos camiones, el primero de NS 65,000.00, el segundo de NS 25,000.00; 3o. NS 135,000.00; 4.—NS 20,000.00 dando un total de NS 255,000.00 doscientos cincuenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 MN.

El C. juez ordenó su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, debiendo citarse a la parte demandada, así como convocando a postores citando acreedores en caso de existir.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 20 de septiembre de 1993.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.  
4179.—27, 28 y 29 septiembre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA**

Expediente número 1519, el C. GUILLERMO ARELLANO RIOS, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que desde hace más de cinco años diez tener respecto del predio ubicado en la calle No. 11 del poblado de Calixtlahuaca, perteneciente al distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.70 m con calle privada; al sur: 13.85 m con Reveriano de Paz Reyes; al oriente: 6.30 m con calle Independencia; al poniente: 5.95 m con Angela Ramírez Albarrán. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.  
4180.—27, 30 septiembre y 5 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA**

En los autos del expediente número 728/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI S.A. en contra de BUENAVENTURA CAYETANO SANCHEZ GARCIA y otros, el C. juez de los autos señaló las once horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del siguiente bien inmueble: terreno urbano y construcción ubicado en la calle Hacienda de Taborda número 104, Fraccionamiento Rancho Dolores, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con lote No. 2; al sur: 22.00 m con lote No. 4; al oriente: 17.00 m con calle Hacienda de Taborda; al poniente: 8.00 m con antiguo camino; con una superficie total de 281.25 m<sup>2</sup>. Debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de NS 224,100.00 (doscientos veinticuatro mil cien nuevos pesos M.N.), con la deducción del diez por ciento de lo fijado en los avales, debiéndose hacer la publicación en términos de ley, convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mirya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.  
4182.—27 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

RAMIRO ROMANIS FIGUEROA, promoviendo en su carácter de albacea, personalidad que acredita en el expediente número 224/90, misma persona que promueve en el expediente número 645/93, diligencias de información de dominio, cuyo fin es que el señor J. CARMEN GARDUÑO ESTRADA se convierta en propietario de los inmuebles que a continuación se describen, mismos que se encuentran ubicados en el poblado de Perifreo Díaz, municipio de Villa Guerrero, México: 1.—Inmueble denominado Jacal de J. Carmen Garduño, medidas: norte: 107.40 m con herederos de Luis Sánchez; sur: 111.55 m con Carlos Sánchez Estrada; oriente: 83.55 m con calle; poniente: 43.50 m con calle; 2.—Inmueble denominado Plan de Cornejo, medidas: norte: 32.26 m con herederos de Luis Sánchez; sur: 31.54 m con calle Reforma; oriente: 205.63 m con Gustavo Estrada y herederos de Luis Sánchez; poniente: 191.87 m con herederos de Ismael Hernández; 4.—Inmueble denominado Casa del Centro, medidas: norte: 11.06 m con plaza y calle; sur: 14.56 m con herederos de Luis Valdez; oriente: 25.95 m con calle Aldama; poniente: 25.95 m con herederos de Luz Valdez; 5.—Inmueble denominado el Monte, norte: con Luis Garduño; sur: con herederos de Camilo Pérez; oriente: con las pañas de San Pedro; poniente: con José Plata; con una superficie aproximada de 5 700 metros cuadrados; 6.—Inmueble denominado Jacal de Papá Luis; norte: 55.30 m con calle Campana; sur: 71.50 m con Elías Nava Velásquez; oriente: 295.00 m con María Nava; poniente: 302.00 m con Armando Pedraza; 7.—Inmueble denominado La Joya del Cedro; norte: 123.00 m con calle del Tanque; sur: 127.00 m con camino vecinal; oriente: 184.50 m con Antonio González; poniente: 206.00 m con J. Carmen Garduño; 8.—Inmueble denominado Las Joyitas de Sabino; norte: 48.50 m con Hermenegildo Sánchez Martínez; sur: 88.00 m con J. Carmen Garduño; oriente: 110.00 m con Porfirio Pérez Ortega; poniente: 50.00 m con Eligio Sánchez Martínez; 9.—Inmueble denominado Las Joyitas de Raquel; norte: 83.00 m con J. Carmen Garduño; sur: 41.00 m con carretera a Porfirio Díaz Totolmaje; oriente: 62.00 m con Porfirio Pérez Ortega; poniente: 95.00 m; 10.—Inmueble denominado La Joya de la Virgen; norte: 91.52 m con calle de la Campaña; sur: 82.46 m con el señor Sacramento Ayala y Avenida del Carmen; oriente: 106.66 m con Arturo Garduño y Sr. Antonio Beltrán; poniente: 191.22 m con la señora María Nava y Arturo Garduño; 10.—Inmueble denominado La Joya de la Pera; norte: en tres líneas: 41.59 m con Salomón Sánchez, 88.10 m con Arturo Sánchez y otros, 51.50 m con Dolores Sánchez; sur: 157.75 m con herederos de Gabriel Velásquez; oriente: 86.30 m con Carmen Garduño; poniente: en tres líneas: 27.47 m con calle vecinal, 19.00 m con Salomón Sánchez, 87.00 m con Arturo Sánchez y Dolores Hernández.

Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, dio entrada a su promoción, ordenándose la publicación del edicto respectivo, por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, fijándose un ejemplar de la solicitud en los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en término de ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, septiembre diecisiete de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.  
4183.—27, 30 septiembre y 5 octubre

En el expediente número 664/93, que se tramita en el juzgado civil de primera instancia de Tenancingo, Méx., VICENTE PERDOMO GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno ubicada en la parte oriente de la cabecera municipal de Villa Guerrero, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.45 m con calle Héroes del 14 de septiembre; sur: 56.70 m con sucesión de Rosa Perdomo López; oriente: 36.40 m con calle Pascual Franco y poniente: 49.07 m con Teresa Flores H.

Por lo que la Ciudadana juez dio entrada a su promoción ordenándose la publicación del edicto, por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, citando a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, septiembre 16 de 1993.—E. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.  
4183.—27 septiembre, 11 y 26 octubre

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTOS

**JULIO GOMEZ SAENZ**, bajo el expediente número 497/93, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado sobre esquina que forman Avenida Iturbide y Avenida Reforma sin número específico de identificación, en el barrio de San Esteban Ecetiltán, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.50 m con Avenida Reforma; al sur: en cuatro líneas 92.70 m con Enequina Juárez Juárez, 20.00 m con Avenida Victoria, 21.50 m con Doctor Javier Colmenares y García Medrano, 15.55 m con Doctor Javier Colmenares y García Medrano; al oriente: en dos líneas 92.50 m con Avenida Iturbide, 145.50 m con Enequina Juárez Juárez y Celio Alvarez Mena; al poniente: en tres líneas 102.00 m con Doctor Javier Colmenares y García Medrano, 66.10 m con Doctor Javier Colmenares y García Medrano, 64.10 m con Doctor Javier Colmenares y García Medrano, con una superficie de 19,446.19 metros cuadrados, construcción de 386.06 metros cuadrados.

Para su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.

4176.—27, 30 septiembre y 5 octubre

**JUANA CHAVEZ DELGADO**, bajo el expediente número 507/93, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado sobre calle de las Palmas, en el barrio de San Miguel, perteneciente al poblado de San Juan Zitlaltpec, distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con José Vélez Bautista; al sur: 50.00 m con Juana Chávez Delgado; al oriente: 15.00 m con calle de las Palmas; y al poniente: 15.00 m con Raymundo Chávez Advincula; con una superficie de 750.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 90.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.

4176.—27, 30 septiembre y 5 octubre

**PEDRO CEDILLO ELIZALDE**, bajo el expediente número 508/93, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en primer callejón de Federico Gómez sin número específico de identificación, segunda sección del barrio de Santiago, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 101.50 m con Campo de la Liga Municipal de Fútbol; 19.50 m con Campo de la Liga Municipal de Fútbol; al sur: 116.35 m con calle sin nombre; al oriente: 120.90 m con primer callejón de Federico Gómez; y al poniente: en dos líneas 114.80 m con Juan Oaxaca y 5.75 m con Campo de la Liga Municipal de Fútbol; con una superficie total de 12,733.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, Dadas a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica.

4176.—27, 30 septiembre y 5 octubre

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS

Exp. 11256/93, C. MARIO GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Reforma s/n., en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Filiberto Díaz Castillo; al sur: 10.00 m con Privada de Reforma; al oriente: 21.50 m con Jorge Meza; al poniente: 21.50 m con Isidro González Esquivel; superficie de: 215.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4185.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 11255/93, C. SANTIAGO PALMA MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reforma No. 249 Sur, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 47.50 m con Pedro Palma Munguía; al sur: 47.00 m con Teresa Palma Munguía y Juana Palma Munguía; al oriente: 12.50 m con Sierra Morelos; al poniente: 17.38 m con calle Reforma Sur; superficie 705.91 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4185.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 11645/93, C. SALVADOR CASTILLO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., en San Mateo Tlachichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México, mide y linda: al norte: 84.55 m con Félix Castillo de Jesús; al sur: 84.55 m con Tomasa Castillo Valdez; al oriente: 17.10 m con Catalino Valdez Iniesta; al poniente: 17.10 m con calle sin nombre; superficie de: 1,445.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4184.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 11646/93, C. TOMASA CASTILLO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n., en San Mateo Tlachichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México, mide y linda: al norte: 84.55 m con Salvador Castillo Velázquez; al sur: 84.55 m con camino antiguo a Tecaxic; al oriente: 23.90 m con Catalino Valdez Iniesta; al poniente: 26.20 m con calle sin nombre; superficie 2,117.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4184.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 11644/93, C. FELIX CASTILLO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n., en San Mateo Tlachichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México, mide y linda: al norte: 84.55 m con Santiago Castillo Valdez; al sur: 84.55 m con Salvador Castillo Velázquez; al oriente: 20.00 m con Catalino Valdez Iniesta; al poniente: 20.08 m con calle sin nombre; superficie: 1,694.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4184.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 11400/93, ADOLFO GUADARRAMA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapatlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.35 m con Pablo Guadarrama Millán, sur: 15.85 m con Domingo Guadarrama Millán, oriente: 14.16 m con Raymundo Ortega antes, (hoy paso de servicio), poniente: 14.10 m con Paula Santillán.

Superficie aproximada de: 223.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4191.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1543/93, ARMANDO ARRIAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Izote, municipio de Villa Guicrreto, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 175.00 m con Vicente Hernández; sur: 134.00 m con Estanes Flores; oriente: 295.00 m con Felipe Casariego y Jesús Nava; poniente: 305.00 m con Moisés Ocampo y Margarito Trujillo; superficie de: 44,750.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4190.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 1529/93, ADRIAN TRUJILLO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 185.00 m con una calle; sur: 191.00 m con Pablo Lara y Adrián Trujillo; oriente: 5.00 m con barranca; poniente: 88.00 m con camino; superficie de 8,272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 15 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4190.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 1544/93, MARGARITO COATZIN MEXICANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Llano, jurisdicción de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 34.98 m con Margarito Coatzin Mexicano; sur: 40.96 m con Margarito Coatzin Mexicano; oriente: 24.12 m con Mónico Coatzin Mexicano; poniente: 22.89 y 1.91 m con calle; superficie de: 882.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4190.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 1545/93, MARGARITO COATZIN MEXICANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Llano, jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 40.96 m con Margarito Coatzin Mexicano; sur: 43.36 m con Diana Mogollón de Suárez; oriente: 17.45 m con Mónico Coatzin Mexicano; poniente: 7.81 y 5.19 m con calle; superficie de: 882.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4190.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 1546/93, MARGARITO COATZIN MEXICANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Llano, jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 29.21 m con Fidel Mogollón Abad; sur: 34.98 m con Margarito Coatzin Mexicano; oriente: 33.00 m con Mónico Coatzin Mexicano; poniente: 24.83 m con calle; superficie de: 882.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4190.—27, 30 septiembre y 5 octubre

Exp. 1559/93, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, EDO DE MEX REPRESENTADO POR MANUEL NAVA TAPIA Y HUMBERTO ROJAS MUÑOZ, en su calidad de presidente municipal y síndico respectivamente, promueven INM ADVA sobre dos fracciones de terreno ubicado en la 2a de San Miguel en Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, que mide y linda; PRIMERA FRACCION: al norte: 22.00 m con Antonio Domínguez; al sur: 40.00 m con José Nava Tapia; al oriente: 105.00 m con la carretera; al poniente: 19.00 m con Everardo Garduño; SEGUNDA FRACCION: al norte: 20.00 m con capilla de San Miguel; sur: 39.00 m con José Nava Tapia; al oriente: 87.00 m con José Nava Tapia; al poniente: 100.00 m con carretera.

Superficie aproximada de: 0-62-20 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx, a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez Del Pozo.—Rúbrica.

4189.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 1558/93, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, EDO. DE MEX. REPRESENTADO POR MANUEL NAVA TAPIA Y HUMBERTO ROJAS MUÑOZ, en su calidad de presidente municipal y síndico respectivamente, promueven INM ADVA sobre un terreno ubicado en la 2a de Anasco en Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo; que mide y linda; al norte: 69.00 m con Eleazar Martínez; al sur: 69.00 m con Panteón; al oriente: 18.90 m con calle nacional; al poniente: 18.90 m con Brígido Martínez.

Superficie aproximada de: 1,304.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx, a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez Del Pozo.—Rúbrica.

4189.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 1557/93, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, EDO. DE MEX. REPRESENTADO POR MANUEL NAVA TAPIA Y HUMBERTO ROJAS MUÑOZ, en su calidad de presidente municipal y síndico respectivamente, promueven INM ADVA sobre un terreno ubicado en la 1a de San Miguel en Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo; que mide y linda; al norte: 14.80 m con José Nava Tapia; al sur: 20.00 m con camino viejo; al oriente: 71.00 m con carretera a Ixtapan de la Sal; al poniente: 54.20 m con Everardo Garduño.

Superficie aproximada de: 1,089.24 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx, a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez Del Pozo.—Rúbrica.

4189.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 1560/93, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, EDO. DE MEX REPRESENTADO POR MANUEL NAVA TAPIA Y HUMBERTO ROJAS MUNOZ, en su calidad de presidente municipal y síndico respectivamente, promueven INM ADVA sobre dos fracciones de terreno ubicadas en la 2a de San Miguel en Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo; que mide y lindan; primera fracción; al norte: 117.00 m con arroyo y propiedad municipal; al sur: 120.00 m con Ma. de Jesús Garduño; al oriente: 23.00 m con Rafael Martínez; al poniente: 19.00 m con camino vecinal; SEGUNDA FRACCION: al norte: 38.00 m con Everardo Garduño; al sur: 54.00 m con Ma. de Jesús Garduño y José Nava Tapia; al oriente: 18.00 m con Rafael Martínez; al poniente: 18.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 3,294.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez Del Pozo.—Rúbrica.  
4189.—27, 30 septiembre y 5 octubre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 1089/93, FELIPE MEJIA BERNA, promueve inscripción administrativa, sobre una casa habitación ubicado en Matamoros No. 26 en San Bartolomé Atlalahuca, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con Angela Pañeros, sur: 10.45 m con calle Matamoros; oriente: 35.30 m con Aurelia Hernández Olivares, poniente: 35.60 m con Facundo Urbina Cortés y Francisco Sánchez Roque.

Con una superficie de: 362.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.  
4197.—27, 30 septiembre y 3 octubre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

#### EDICTOS

Exp. 850/93, VICTORIA VAZQUEZ ARIAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera de Indígenas, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 84.80 m con predio del señor Pedro Aybar, sur: 90.50 m con predio de señora Agustina López, oriente: 119.50 m con predio del señor Pedro Aybar, poniente: 115.60 m con predio del señor Crescenciano Sánchez.

Superficie aproximada de: 10,886.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
4123.—22, 27 y 30 septiembre.

Exp. 851/93, VICTORIA VAZQUEZ ARIAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 222.00 m linda con Crescenciano Sánchez, sur: 232.00 m linda con Ernestina Guzmán, oriente: 144.00 m linda con José María, poniente: 75.00 m linda con Crescenciano Sánchez

Superficie aproximada de: 24,856.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 14 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
4123.—22, 27 y 30 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 7

TLALNEPANTLA, MEX.

### AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 46200 de fecha 13 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del suscrito, se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LOZ MALVAEZ SANCHEZ, en donde las señoras MARGARITA Y MARIA FRANCISCA, ambas de apellidos CEDILLO MALVAEZ, aceptan la herencia que les fue conferida, así como el señor ANDRÉS COBARRUVIAS CEDILLO acepta el cargo de albacea, prestando su fiel desempeño y con ese carácter procederá a formular el inventario y avalúo.

Lic. Arturo Aguilar Basurto.—Rúbrica

NOTA: Dándola a conocer en dos publicaciones de 7 en 7 días.  
4022.—15 y 27 septiembre

## NOTARIA PUBLICA No. 39

TLALNEPANTLA, MEX.

### AVISO NOTARIAL

Por instrumento ante mí No. 12,896 de fecha 27 de agosto de 1993, los señores DON LUIS OLVERA HERRERA, DON FRANCISCO JOSE Y JUAN CARLOS ambos de apellidos OLVERA MARTINEZ, reconocieron la validez del testamento público Abierto, otorgado por DOÑA SUSANA MARTINEZ RIVERA DE OLVERA, quienes aceptaron la herencia, y reconocieron sus derechos hereditarios y el señor DON LUIS OLVERA HERRERA aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad realizará el inventario de los bienes pertenecientes al autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica

644-AI.—15 y 27 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA No. 47

TLALNEPANTLA, MEX

### AVISO NOTARIAL

Que por escritura número setecientos cincuenta y ocho, volumen dieciocho, de fecha seis de agosto del año en curso, otorgada ante mí, el señor ORLANDO JESUS LEONCIO PEREZ AGUIJOSA, en su carácter de albacea y heredero radicó en la notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora REBECA AGUIJOSA ARCE VIUDA DE PEREZ en la que el albacea aceptó su cargo y los herederos la herencia instituida a su favor. El albacea procederá a formular los inventarios de ley.

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de agosto de 1993.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CABRERA.—Rúbrica.

4196.—27 septiembre y 6 octubre.